31 Mayo

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. Nº 0531

(31 MAY 2023)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD)

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Decreto 4147 de 2011, el artículo 9 del Decreto 4836 de 2011 y la Ley 1523 de 2012

CONSIDERANDO

Que el Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la cual tiene, entre otros, como objetivos, la implementación y la continuidad de la política nacional de gestión del riesgo de desastres que incluye los procesos de conocimiento y reducción, del riesgo de desastres y de manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que el artículo 9 del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, establece: *"**Administración Fiduciaria de recursos para la prevención y atención de desastres.** Los órganos del Presupuesto General de la Nación que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley 919 de 1989, decidan ejecutar sus apropiaciones especiales para prevención y atención de desastres a través del Fondo Nacional de Calamidades* - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, *lo harán mediante Resolución expedida por el ordenador del gasto del respectivo órgano, en la cual se disponga la transferencia de recursos al citado fondo.*

Que los recursos se entienden ejecutados con su giro al Fondo Nacional de Calamidades – Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y se sujetarán a la normatividad interna que lo regula.

Que el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, establece *"**Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.** El Fondo Nacional de Calamidades creado por el Decreto 1547 de 1984 y modificado por el Decreto-ley 919 de 1989, se denominará en adelante Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y continuará funcionando como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística conforme a lo dispuesto por dicho Decreto (…)"*

Que el parágrafo 1 de la norma en mención señala: *"El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, instituciones públicas y/o privadas del orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de*

financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo."

Que según el parágrafo 2 del artículo 47 de la misma Ley establece: "*El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres desarrollará sus funciones y operaciones de manera directa subsidiaria o complementaria, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiaridad".*

Que la misma Ley 1523 de 2012 en su artículo 48 cita: "*ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. El Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres será administrado y representado, en los términos previstos en el artículo 3o del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 de Decreto-ley 919 de 1989. Además, se tendrá en cuenta en el manejo del Fondo las directrices, lineamientos e instrucciones de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*"

Que los parágrafos 1º y 2° del mismo artículo establecen que

"*Parágrafo 1°. La ordenación del gasto del Fondo Nacional de gestión del riesgo y sus subcuentas, estará a cargo del Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sin perjuicio de la ordenación del gasto que se encuentra dispuesta para la ejecución de los recursos destinados para la atención de la emergencia ocasionada por el Fenómeno de la Niña 2010-2011, de que trata el Decreto 4702 de 2010.*

(...)

Parágrafo 2°. Por la gestión fiduciaria que cumpla la sociedad, percibirá con cargo al Fondo Nacional, a título de comisión, la retribución que corresponde en los términos que señale la Superintendencia Financiera de Colombia.".

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, formuló el proyecto "FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL BPIN 2020011000069", el cual se encuentra viabilizado técnicamente por el Departamento Administrativo de la Presidencia - DAPRE y el Departamento Nacional de Planeación - DNP y adicionalmente se encuentra aprobado por este último.

Que mediante Resolución No. 1340 del 29 de mayo de 2020 del Departamento Nacional de Planeación, se efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2020 a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sección presupuestal 0211, al Programa 0207, Subprograma 1000, Proyecto 0007 denominado FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL, por valor de TREINTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000.000,00).

Que mediante comunicado No. 2-2020-024962 del 10 de junio de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 1340 del 29 de mayo de 2020 del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Resolución No. 0420 del 22 de julio de 2020 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se efectuó la transferencia del presupuesto de inversión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia fiscal 2020 al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por valor de TREINTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000.000,00).

Que el mencionado proyecto con la finalidad de implementar la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ha requerido las siguientes actualizaciones:

Actualización 1-2020

En la cual se ajustó el valor para dar continuidad al fortalecimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya aprobación por parte del Departamento Nacional de Planeación se llevó a cabo el día 11 de septiembre de 2020 en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP.

Que mediante Resolución No. 1959 del 16 de septiembre de 2020 del Departamento Nacional de Planeación, se efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2020 a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sección presupuestal 0211, al Programa 0207, Subprograma 1000, Proyecto 0007 denominado FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL, por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($12.982.557.791,00).

Que mediante comunicado No. 2-2020-051612 del 14 de octubre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 1959 del 16 de septiembre de 2020 del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Resolución 0626 del 16 de octubre de 2020 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se efectuó la transferencia del presupuesto de inversión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia fiscal 2020 al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($12.982.557.791,00).

Actualización 2-2020

Adicionando al valor total del proyecto VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.651.330.876,00) para garantizar la continuidad al fortalecimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya aprobación por parte del Departamento Nacional de Planeación se llevó a cabo el día 23 de octubre de 2020 en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP.

Que mediante Resolución No. 2333 del 6 de noviembre de 2020 del Departamento Nacional de Planeación, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2020 a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sección presupuestal 0211, al Programa 0207, Subprograma 1000, Proyecto 0007 denominado FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL, por valor de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.651.330.876,00).

Que mediante comunicado No. 2-2020-058762 del 11 de noviembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 2333 del 06 de noviembre de 2020 del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Resolución No 0690 del 12 de noviembre de 2020 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se efectuó la transferencia del presupuesto de inversión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia fiscal 2020 al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por valor de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.651.330.876,00).

Actualización 3-2020

En la cual se ajustó el valor para dar continuidad al fortalecimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya aprobación por parte del Departamento Nacional de Planeación se llevó a cabo el día 27 de noviembre de 2020 en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP.

Que mediante Resolución No. 2582 del 03 de diciembre de 2020 del Departamento Nacional de Planeación, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2020 a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sección presupuestal 0211, al Programa 0207, Subprograma 1000, Proyecto 0007 denominado FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL, por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.000,00).

Que mediante comunicado No. 2-2020-066537 del 16 de diciembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 2582 del 03 de diciembre de 2020 del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Resolución 0799 del 17 de diciembre de 2020 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se efectuó la transferencia del presupuesto de inversión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia fiscal 2020 al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.000,00).

Actualización 4-2020

Que el mencionado proyecto requirió una actualización, en la cual se ajustó el valor para dar continuidad al fortalecimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya aprobación por parte del Departamento Nacional de Planeación se llevó a cabo el día 28 de diciembre de 2020 en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP.

Que mediante Resolución No. 2902 del 29 de diciembre de 2020 del Departamento Nacional de Planeación, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2020 a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sección presupuestal 0211, al Programa 0207, Subprograma 1000, Proyecto 0007 denominado FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL, por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($7.248.613.000,00).

Que mediante comunicado No. 2-2020-069304 del 30 de diciembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 2902 del 29 de diciembre de 2020 del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Resolución 0831 del 31 de diciembre de 2020 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se efectuó la transferencia del presupuesto de inversión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia fiscal 2020 al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($7.248.613.000,00).

Actualización 1-2021

En la cual se ajustó el valor para dar continuidad al fortalecimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya aprobación por parte del Departamento Nacional de Planeación se llevó a cabo el día 28 de diciembre de 2020 en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP.

Que mediante Resolución No. 0641 del 15 de marzo de 2021 del Departamento Nacional de Planeación, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2021 a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sección presupuestal 0211, al Programa 0207, Subprograma 1000, Proyecto 0007 denominado FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL, por valor de CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($122.843.951.632,00).

Que mediante comunicado No. 2-2020-017094 del 09 de abril de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 0641 del 15 de marzo de 2021 del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Resolución 0253 del 12 de abril de 2021 la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres efectuó la transferencia del presupuesto de inversión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia fiscal 2021 al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por valor de CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($122.843.951.632,00).

Actualización 2-2021

En la cual se ajustó el valor para dar continuidad al fortalecimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya aprobación por parte del Departamento Nacional de Planeación se llevó a cabo el día 16 de abril de 2021 en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP.

Que mediante Resolución No. 0894 del 21 de abril de 2021 del Departamento Nacional de Planeación, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2021 a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sección presupuestal 0211, al Programa 0207, Subprograma 1000, Proyecto 0007 denominado FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL, por valor de CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($109,563,703,854,00)

Que mediante comunicado No. 2-2021-025413 del 14 de mayo de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 0894 del 21 de abril de 2021 del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Resolución 0337 del 19 de mayo de 2021 la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se efectuó la transferencia del presupuesto de inversión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia fiscal 2021 al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por valor de CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($109.563.703.854,00).

Actualización 3-2021

En la cual se ajustó el valor para dar continuidad al fortalecimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya aprobación por parte del Departamento Nacional de Planeación se llevó a cabo el día 16 de abril de 2021 en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP.

Que mediante Resolución No. 1142 del 24 de mayo de 2021 del Departamento Nacional de Planeación, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2021 a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sección presupuestal 0211, al Programa 0207, Subprograma

1000, Proyecto 0007 denominado FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL, por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($197.647.386.133).

Que mediante comunicado No. 2-2021-032727 del 24 de junio de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 1142 del 24 de mayo de 2021 del Departamento Nacional de Planeación.

Que, con base en los recursos apropiados al rubro antes mencionado, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se efectuó una transferencia directa al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($197.647.386.133).

Actualización 4-2021

En la cual se ajustó el valor para dar continuidad al fortalecimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya aprobación por parte del Departamento Nacional de Planeación se llevó a cabo el día 9 de julio de 2021 en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP.

Que mediante Resolución No. 1522 del 13 de julio de 2021 del Departamento Nacional de Planeación, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2021 a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sección presupuestal 0211, al Programa 0207, Subprograma 1000, Proyecto 0007 denominado FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL, por valor de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($82.603.063.073).

Que mediante comunicado No. 2-2021-040877 del 09 de agosto de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 1522 del 13 de julio de 2021 del Departamento Nacional de Planeación.

Que, con base en los recursos apropiados al rubro antes mencionado, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se efectuó la transferencia del presupuesto de inversión al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por valor de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($82.603.063.073).

Actualización 5-2021

En la cual se ajustó el valor para dar continuidad al fortalecimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya aprobación por parte del Departamento Nacional de Planeación se llevó a cabo a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP.

Que mediante Resolución No. 2022 del 21 de septiembre de 2021 el Departamento Nacional de Planeación, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2021 a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sección presupuestal 0211, al Programa 0207, Subprograma 1000, Proyecto 0007 denominado FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL, por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($137.128.979.022).

Que mediante comunicado No. 2-2021-056146 del 21 de octubre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 2022 del 21 de septiembre de 2021 del Departamento Nacional de Planeación.

Que, con base en los recursos apropiados al rubro antes mencionado, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se efectuó la transferencia del presupuesto de inversión al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($137.128.979.022).

Solicitud Vigencia Futura

Que, con la finalidad de realizar intervenciones integrales para dar comunidad a la implementación de la política nacional de gestión del riesgo de desastres a través del Fondo nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como el mecanismo establecido en la ley 1523 para tal fin; la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres solicitó cupo de vigencia futura con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, las cuales fueron otorgadas de la siguiente manera:

- Mediante Comunicación OFI21-00158751 / IDM 13085000 de 2021 el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) emitió concepto técnico-económico favorable para adelantar el trámite de vigencias futuras ordinarias de inversión por valor de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000.000)
- Mediante Comunicación No. 20214320008736 de 2021 el Departamento Nacional de Planeación (DNP) emitió concepto favorable a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión de esta Entidad, por valor de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.000).
- Mediante comunicación No. 2-2021- 063528 del 02 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) aprobó el cupo de vigencias futuras de inversión solicitado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre.

Que la vigencia futura autorizada se concede para que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD), implemente la política nacional de gestión del riesgo de desastres a través de la ejecución de obras para la reducción del riesgo de desastres.

Que, mediante Resolución No. 1150 del 07 de diciembre, "*por la cual se incorpora en el Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres una vigencia futura ordinaria de inversión con cargo al presupuesto de inversión de la Unidad Nacional Para La Gestión Del Riesgo De Desastres para el año 2022, con el fin de dar continuidad a la implementación de la política nacional de gestión del riesgo de desastres*", la UNGRD efectuó una INCORPORACIÓN DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE INVERSIÓN en el FNGRD, por valor de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.000), con la finalidad de dar continuidad a la implementación de la Política Pública de Gestión del Riesgo de Desastres conforme lo establecido en la Ley 1523 de 2012.

Actualización 6-2021

En la cual se ajustó el valor para dar continuidad al fortalecimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya aprobación por parte del Departamento Nacional de Planeación se llevó a cabo a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP.

Que mediante Resolución No. 2710 del 01 de diciembre de 2021 el Departamento Nacional de Planeación, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2021 a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sección presupuestal 0211, al Programa 0207, Subprograma

1000, Proyecto 0007 denominado FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL, por valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS M/CTE ($10.299.243.014).

Que mediante comunicado No 2-2021-064601 del 09 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 2710 del 01 de diciembre de 2021 del Departamento Nacional de Planeación.

Actualización 1- 2022

En la cual se incorporaron iniciativas territoriales para dar continuidad a la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres desde el Mecanismo establecido en la Ley 1523; para lo cual el Departamento Nacional de Planeación realizó la aprobación a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP.

Que mediante Resolución No. 1435 del 19 de mayo de 2022 el Departamento Nacional de Planeación, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2022 a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sección presupuestal 0211, al Programa 0207, Subprograma 1000, Proyecto 0007 denominado FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($256.326.366.854,00).

Que mediante comunicado No 2-2022-025061 del 10 de junio de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 1435 del 19 de mayo de 2022 del Departamento Nacional de Planeación.

Actualización 1- 2023

En la cual se incorporó una iniciativa territorial para dar continuidad a la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres desde el Mecanismo establecido en la Ley 1523; para lo cual el Departamento Nacional de Planeación realizó la aprobación a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública-PIIP.

Que mediante Resolución No. 0583 del 11 de abril de 2023 el Departamento Nacional de Planeación, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2023 a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sección presupuestal 0211, al Programa 0207, Subprograma 1000, Proyecto 0007 denominado FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL, por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.894.209.486,00),** con la finalidad de transferir los recursos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para que apoye al municipio de La Vega Cauca en los procesos de:

- Mantenimiento y rehabilitación de las viviendas afectadas por la temporada de lluvias, en procura de dignificar las condiciones de vida de los habitantes de la Vega – Cauca. $2.631.089.486,00

- Dotación de maquinaria amarilla y suministro de combustible al municipio de La Vega- Cauca, a fin de brindar respuesta a las necesidades de acceso y/o evacuación. $ 1.263.120.000,00

Que, los montos antes detallados para cada proceso contemplan los costos estructurales del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que mediante comunicado No 2-2023-0194478 del 24 de abril de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 0589 del 11 de abril de 2023 del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, en concordancia con la precitada Ley, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2590 de 2022 "Por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", efectuando la asignación presupuestal a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sección presupuestal 0211.

Que, mediante el Decreto 475 del 31 de marzo de 2023, me fue encargada la Dirección General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, con base en los recursos apropiados en la sección presupuestal 0211, al Programa 0207, Subprograma 1000, Proyecto 0007 denominado FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres requiere efectuar una transferencia directa al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.894.209.486,00).**, con la finalidad de dar continuidad a la implementación de la Política Pública de Gestión del Riesgo de Desastres conforme lo establecido en la Ley 1523 de 2012.

En mérito de los anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – TRANSFERENCIA: Transfiérase al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.894.209.486,00).**, para el fortalecimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio nacional, según lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012; mediante el apoyo económico al municipio de La Vega Cauca para financiar los procesos de:

- Mantenimiento y rehabilitación de las viviendas afectadas por la temporada de lluvias, en procura de dignificar las condiciones de vida de los habitantes de la Vega – Cauca por valor estimado de $2.631.089.486,00
- Dotación de maquinaria amarilla y suministro de combustible al municipio de La Vega- Cauca, a fin de brindar respuesta a las necesidades de acceso y/o evacuación por valor estimado de $ 1.263.120.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El giro de los montos estará supeditado a las previsiones del programa anual mensualizado de caja-PAC de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, correspondiente al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los desembolsos serán consignados por la Dirección General del Tesoro Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la cuenta corriente Davivienda N°000021991617, dispuesta para tal fin por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

PARAGRAFO TERCERO: Los montos antes detallados para cada proceso contemplan los costos estructurales del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO – IMPUTACIÓN DEL GASTO. El gasto aquí ordenado se imputa al presupuesto de inversión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la vigencia 2023, en la posición: Programa 0207, Subprograma 1000, Proyecto 0007 denominado FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL; conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5923 del 27 de abril de 2023.

ARTÍCULO TERCERO – SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos de acuerdo a lo estipulado en el numeral 17 del artículo 11 del Decreto 4147 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos se ejecutarán a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como el mecanismo establecido en la Ley 1523 de 2012 para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y, de manejo de desastres, según lo establecido en el manual de contratación del FNGRD que se encuentre vigente.

ARTÍCULO CUARTO – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 31 MAY 2023

OLMEDO DE JESUS LÓPEZ MARTÍNEZ
Director General

Elaboró: Laura Andrea Murillo Benítez / OAPI
Miguel Angel Angulo Tavera / OAPI
Revisó: Dayana Carolina Herazo Miranda/ Jefe OAPI
Iván Fernando Fajardo Daza / Coordinador GAFC
Diana Paola Ariza Domínguez / Jefe OAJ
Aprobó: Ana María Castaño Álvarez / Secretaria General